**Bases particulares que han de regir el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la autorización del aprovechamiento especial de Bienes de Dominio Público a fin de celebrar un Mercadillo Navideño.**

I. DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES Y CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

A.- Denominación y descripción de los inmuebles municipales sobre el que versa la autorización para el aprovechamiento especial:

- Vía pública: Plaza de la Marina.
- Superficie total de la Plaza de la Marina: 5.143 m²
- Título: Bien de Dominio Público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, así acreditado mediante informe emitido por el Departamento de Actuaciones Urbanísticas, Servicio de Patrimonio Municipal, con referencia POP2019-246, de fecha 10 de junio de 2019. Se Acompaña un plano identificativo de la ubicación (Anexo I).
- Instalación autorizada: Mercadillo Navideño.

B.- Datos comunes:

- Total de stands a instalar: 25.

- Los stands estarán construidos en formato casetas de madera, con medidas de tres metros de largo por dos de ancho, ocupando cada uno un total de 6 m2 aprox.

- Superficie total a ocupar con los stands: 150 m2 aprox.

- Canon mínimo de licitación (impuestos excluidos): 4.210,05€.
Que resulta de aplicar la tarifa de superficie ocupada inferior a 500m2 (resultando de la operación siguiente: 107,95€x39días), de conformidad con las tarifas recogidas en el artículo 13.3, apartado 12, de Ordenanza Fiscal Nº 10 Reguladora de las Tasas por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública de fecha BOP Nº 246 de 27/12/2013.

- Garantía Provisional del 2% del valor del dominio público objeto de la ocupación (en aplicación del art. 60 g) RBELA), que resulta de la estimación del valor total de la obra de la Plaza de la Marina (1.500.000€ aproximadamente), sobre la ocupación efectiva de la





| Código Seguro De Verificación | srKLbTwq6T3rURFZJ4CLsA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 26/09/2019 08:59:06 |
| Observaciones | | Página | 1/15 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

instalación a realizar (aproximadamente 250m2 sobre 5.143m2 en total, que equivale a 4,9%). Por lo que obtenemos una garantía provisional (que resulta de aplicar el 2% sobre 73.500€, de valor estimado de ocupación sobre el total del bien de dominio público), de 1.470€.

- Garantía Definitiva del 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación (en aplicación del art. 60 h) RBELA), que resulta de la estimación del valor total de la obra de la Plaza de la Marina (1.500.000€ aproximadamente), sobre la ocupación efectiva de la instalación a realizar (aproximadamente 250m2 sobre 5.143m2 en total, que equivale a 4,9%). Por lo que obtenemos una garantía definitiva (que resulta de aplicar el 4% sobre 73.500€, de valor estimado de ocupación sobre el total del bien de dominio público), de 2.940€.

- Plazo de vigencia de la autorización: DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 6 DE ENERO 2020 (39 días).

- OBJETO. Consiste en el otorgamiento mediante concurso abierto, y conforme a las condiciones que por las presentes bases se expresan, de la licencia o autorización para el aprovechamiento especial de bienes de dominio público sobre los inmuebles municipales descritos en el Cuadro de Características de estas Bases, con la finalidad de instalar y desarrollar un mercadillo navideño con motivo de las fiestas de navidad 2019-2020.

II.- PLAZO DE VIGENCIA E INTRANSMISIBILIDAD. La duración de la licencia o autorización será la determinada en el cuadro de características, se contará a partir del pago tras el otorgamiento, resultando intransmisible ya que el número de aquéllas está limitado (arts. 57.6 RBELA y 92 2 LPAP).

III.- FORMA DE OTORGAMIENTO. La forma de otorgamiento es la de concurso público y por procedimiento abierto a cualquier interesado/a que cumpla con los requisitos que establece las presentes Bases.

IV.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR. Están capacitadas para participar en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en prohibición de contratar.

V. TIPO DE LICITACION Y CANON PERIÓDICO.- El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en la cantidad indicada en el apartado correspondiente del Cuadro de Características. Su cuantía corresponde con el importe del canon inicial, en su caso, mejorado, el cual deberá ser abonado con el otorgamiento de la licencia, debiendo ingresarse en la Tesorería General de este Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación al que resulte ser seleccionado tras el concurso público, sin que quepa el aplazamiento o suspensión del mismo por ningún concepto.




| Código Seguro De Verificación | srKLbTwq6T3rURFZJ4CLsA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 26/09/2019 08:59:06 |
| Observaciones | | Página | 2/15 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

VI. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.-

La garantía provisional, a constituir por los licitadores de acuerdo con el artículo 60-g del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, será la siguiente:

Provisional.- La participación en este concurso lleva aparejada la necesaria y obligatoria constitución de garantía previa y provisional que, en caso de resultar adjudicatario provisional y no concurrir al otorgamiento de contrato, perderá el licitador, quedando en beneficio del Ayuntamiento. Será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. Esta garantía podrá efectuarse mediante ingreso en metálico o aval bancario. En ambos supuestos se presentará en la Tesorería del Ayuntamiento de Málaga. Su cuantía asciende a 1.470€.

La garantía definitiva, a constituir por los licitadores de acuerdo con el artículo 60-h del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, será la siguiente:

Definitiva.- El adjudicatario de la concesión, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir una garantía definitiva del 4 por 100 del valor de la ocupación del dominio público objeto de la concesión, en virtud de lo cual, se establece el valor de la ocupación del dominio público, la garantía definitiva asciende a: 2.940€.

El plazo para la constitución de la citada garantía definitiva será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se hubiese recibido el requerimiento de presentación de la documentación. De no cumplir este requisito por causas imputables al licitador propuesto como adjudicatario, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor y se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente la concesión, o hasta que se declare la resolución de ésta sin culpa del concesionario.

La garantía se podrá constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos en el artículo 108 de la LCSP2017.




| Código Seguro De Verificación | srKLbTwq6T3rURFZJ4CLsA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 26/09/2019 08:59:06 |
| Observaciones | | Página | 3/15 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

VII.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Lugar y plazo de presentación.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Málaga.

La solicitud y restante documentación complementaria para tomar parte en el presente concurso, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, o en cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por los participantes de la totalidad de las cláusulas contenidas en las presentes Bases sin salvedad alguna.

En relación con la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, se observarán las reglas establecidas a continuación:

Las proposiciones constarán en sobre cerrado y firmado por el interesado/a, o persona que lo represente, indicando en su anverso la siguiente inscripción, «PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO PARA AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO NAVIDEÑO EN LA VÍA PÚBLICA PLAZA DE LA MARINA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, y que incluirá la siguiente documentación:

Sobre A):

- Declaración responsable (ANEXO II) que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto, entre otros extremos, lo siguiente:

1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.º Que no concurre en prohibición de contratar, y de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la legislación vigente, y no haber presentado para este concurso más de una oferta, por sí o por persona interpuesta.

3.º En todos los supuestos en que en el procedimiento se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido.




| Código Seguro De Verificación | srKLbTwq6T3rURFZJ4CLsA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 26/09/2019 08:59:06 |
| Observaciones | | Página | 4/15 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

- Presentar un proyecto técnico donde se reflejen los condicionantes establecidos por los que se rige el otorgamiento de la licencia.

Sobre B):

- Proposición económica (y en su caso mejora del canon), conforme al siguiente modelo (ANEXO III):

«Don _____, mayor de edad, con domicilio en _____, D.N.I. nº _____, _____ , enterado del concurso publicado en el Boletín Oficial de _____ nº _____ y fecha _____, para AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO NAVIDEÑO EN LA VÍA PÚBLICA PLAZA DE LA MARINA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, toma parte en el mismo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en las presente Bases, comprometiéndose a ser adjudicatario del derecho objeto del concurso con arreglo al mencionadas Bases que acepta íntegramente, ofreciendo como canon la cantidad de _____€ (en cifras y letras). Que reúne los requisitos y condiciones exigidos, y adjunta en este sobre la documentación necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de los criterios de otorgamiento por los que se rige este concurso. (Se ha de hacer constar cada uno de los documentos que se acompaña, los cuales habrán de ser originales o copias auténticas). Lugar, fecha y firma».

VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.- Para la adjudicación de la licencia o autorización se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a.- Criterios objetivos económicos (hasta 6 (seis) puntos):

- Se tendrá en consideración la mejora del canon o tasa mínima de licitación (impuestos excluidos): 4.210,05€.

Valoración total de este apartado: 100% (6 puntos).

- Se asignará como máximo en este apartado, un total de 6 puntos al licitador que obtenga la mejor valoración entre las ofertas presentadas, asignándose la puntuación a las demás ofertas de forma decrecientemente proporcional.

b.- Criterio de mejoras para el desarrollo de la actividad (hasta 4 (cuatro) puntos):




| Código Seguro De Verificación | srKLbTwq6T3rURFZJ4CLsA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 26/09/2019 08:59:06 |
| Observaciones | | Página | 5/15 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

- Realización durante todos los días que dure el mercado de, al menos, dos actividades relacionadas con la Navidad, entre las casetas, y en el lugar de celebración del mercadillo, consistentes por ejemplo en Papa Noel, Reyes Magos, animadores infantiles, entre otras actividades, quedando prohibido el uso de medios de reproducción sonora. La valoración de este apartado de realizará por parte de los técnicos del Área de Fiestas en base al Proyecto de actividades previsto a realizar, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

  - La cantidad de artistas que participen en las actuaciones programadas durante la celebración del mercadillo navideño.
  - El vestuario, y la estética general de los elementos complementarios y de las actividades propuestas en el programa, obedeciendo a una temática claramente navideña, dirigida a la fácil identificación de la misma por parte del público asistente.
  - Un programa de actuaciones variado y dirigido a la participación activa del público asistente en las actividades a realizar, incluyendo talleres, y manualidades de temática navideña.

Porcentaje sobre la valoración total de este apartado: 50% (2 puntos).

- Instalar una decoración navideña luminosa para la ciudad (referida al ámbito del dominio público cuya ocupación especial se autoriza) que te tenga un coste demostrado igual o superior a 35.000 euros. El coste se demostrará mediante el presupuesto de la instaladora que elija la autorizada, reservándose el derecho el Ayuntamiento a ratificar la valoración por los técnicos municipales del Área de Fiestas.

Valoración total de este apartado: 25% (1 punto).

- Se valorarán los elementos ornamentales relacionados con la decoración navideña dentro y fuera de todos los stands, así como su relación con la ciudad de Málaga. La valoración de este apartado de realizará por parte de los técnicos del Área de Fiestas en base al Proyecto técnico que presentan los candidatos.

Valoración total de este apartado: 25% (1 punto).

- Se asignará como máximo en este apartado, un total de 4 puntos al licitador que obtenga la mejor valoración entre las ofertas presentadas, asignándose la puntuación a las demás ofertas de forma decrecientemente proporcional.

c.- La suma de ambas puntuaciones (mejoras y criterio económico) será como máximo de 10 puntos, ordenándose las ofertas de forma decrecientemente proporcional a la puntuación obtenida.




| Código Seguro De Verificación | srKLbTwq6T3rURFZJ4CLsA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 26/09/2019 08:59:06 |
| Observaciones | | Página | 6/15 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

En caso de empate se resolverá por sorteo.

IX.- ACTO DE APERTURA Y OTORGAMIENTO.- El acto de apertura de las proposiciones, tendrá lugar en acto público en el Salón de Reuniones del Área de Servicios Operativos, Negociado de Fiestas del Ayuntamiento de Málaga, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, salvo que coincida en sábado, domingo o día festivo, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil.

Constituida la Comisión de Valoración, que queda presidida por la Concejala Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, e integrada por el Director General del Área Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, el Jefe de Negociado del Negociado de Fiestas y del personal Técnico del Departamento de Fiestas, procederá a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si la Comisión observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador la subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. A continuación, salvo por razón justificada, la Comisión de Valoración en acto público dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, indicando los excluidos y las causas de su exclusión.

La Comisión de Valoración, clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en las presentes bases, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. En todo caso, la Comisión de Valoración podrá declarar desierto el otorgamiento de la licencia para el uso común especial de los espacios públicos destinados a la instalación del Mercadillo Navideño.

A continuación, la Comisión de valoración requerirá al licitador que haya resultado seleccionado, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su propuesta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas.

La Comisión de valoración deberá otorgar la licencia o autorización dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos, y simultáneamente, se publicará en la web municipal.




| Código Seguro De Verificación | srKLbTwq6T3rURFZJ4CLsA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 26/09/2019 08:59:06 |
| Observaciones | | Página | 7/15 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

La autorización demanial se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero una vez acreditado el ingreso en la Tesorería de la totalidad del importe del canon de adjudicación y garantía definitiva.

Todos y cualesquiera gastos que se derivaren del otorgamiento de la presente licencia serán a cargo del adjudicatario, así serán de cuenta exclusiva de éste todos los gastos, arbitrios e impuestos de cualquier clase a que originase aquélla.

X.- FORMALIZACIÓN.- La concesión de la licencia se perfeccionará con la adjudicación, una vez acreditado el ingreso en la Tesorería de la totalidad del importe del canon fijado.

XI.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- Tras el otorgamiento de la licencia el interesa/a queda obligado/a al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) La instalación de los puestos deberá garantizar su integración en el paisaje y el entorno y deberán guardar relación directa con la temática navideña tradicional empleando en sus parámetros exteriores y cubiertas formas y colores que relacionado directamente con dicha temática, con ausencia de carteles, instalaciones o equipos impropios de dicha temática, las instalaciones necesarias para la realización de la actividad no deben ser visibles desde la vía pública, debiendo reunir las siguientes condiciones:

- La instalación abracara un total de 25 stands.
- Los stands estarán construidos en formato casetas de madera, con medidas de tres metros de largo por dos de ancho (modulables), con techo de dos aguas y apertura frontal para la atención al cliente.
- Cada stand contará con un mostrador de 0,8 metros de altura, y una visera protectora frontal con altura mínima a 2,20 metros.
- Instalación de cuadro de toma eléctrica con diferencial individual, tarima e iluminación.
- Las estructuras deben de estar homologadas por técnico cualificado para garantizar su seguridad y solidez.
- Se deberá instalar iluminación y decoración navideña dentro y fuera de todos los stands.
- Será obligación costear la instalación eléctrica necesaria tanto para el suministro a las casetas, como para las decoraciones navideñas. Asimismo, será por cuenta de la autorizada la legalización de toda la instalación ante los organismos competentes de la administración y la contratación de la energía.
- Deberán hacerse cargo de la limpieza de toda la Plaza de la Marina, antes, durante y después del evento.





| Código Seguro De Verificación | srKLbTwq6T3rURFZJ4CLsA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 26/09/2019 08:59:06 |
| Observaciones | | Página | 8/15 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

- En caso de no cumplir cualquiera de estos requisitos la administración podrá optar en consideración a su gravedad por la suspensión de la autorización o en su caso la imposición de las sanciones oportunas.
- La actividad dará comienzo a las 11:00 horas y terminara a las 23:00 horas no pudiendo abrirse los puestos antes, y debiendo quedar concluida la actividad en dicho horario. El Ayuntamiento se reserva la facultad de variar el horario de forma provisional o definitiva cuando razones de utilidad pública o interés general así lo aconsejen sin que en ningún caso, se genere derecho de indemnización alguno por los daños o perjuicios que se causen a los afectados.

b) La autorización se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario y en consecuencia estas son sus obligaciones:

1. Obtener las licencias y autorizaciones reglamentarias que establezcan las leyes vigentes, en orden a la explotación de la autorización.

2. Mantener el dominio público en perfecto estado durante el plazo de duración de la autorización, garantizando la seguridad, vigilancia y limpieza del mercadillo durante sus días de celebración, a tales efectos:

- No se podrá interferir el acceso a las viviendas, garajes comercios y otros establecimientos.
- No se utilizaran las fachadas no otros elementos privados como apoyo a los puestos.
- No se permitirá el uso del mobiliario urbano.
- Se respetará el espacio que permita el acceso peatonal y de tráfico en la zona.
- Se deberá depositar la basura generada por los puestos en los puntos habilitados al efecto.

3.- Responder de la gestión llevada a cabo con motivo de la adjudicación e indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento o terceros por las personas o medios que tengan bajo su dependencia, entre los que se incluyen aquellos que ejercen la actividad de venta.

4.- Sufragar todos los gastos de mantenimiento suministros de electricidad y agua, así como realizar las reposiciones que fuesen necesarias.

5.- Permitir las visitas de inspección que ordene el Ayuntamiento y acatar las órdenes que resulten de tales visitas a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y la protección del dominio público. Valorándose conforme al Plan de vigilancia y seguridad del mercado navideño.





| Código Seguro De Verificación | srKLbTwq6T3rURFZJ4CLsA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 26/09/2019 08:59:06 |
| Observaciones | | Página | 9/15 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

6.- Asegurar que los puestos que gestionen cumplen con la normativa de seguridad, salud e higiene, y en particular que los titulares de los puestos están en posesión, si así se procediera de:

a) Alta en el régimen de la seguridad social.
b) Alta en el I.A.E en el epígrafe correspondiente a las actividades permitidas.

El que resultare autorizado deberá presentar esta documentación a efectos de obtener la oportuna autorización.

7.- Cumplir con las obligaciones que exige la regulación laboral, de seguridad social y las normas de seguridad social e higiene en el trabajo, para lo que presentaran una declaración responsable.

Los trabajadores de la autorizada no adquirirán vínculo laboral alguno con el Ayuntamiento de Málaga y este no asumirá las responsabilidades que resulten del ejercicio de la actividad comercial de aquellos.

8.- Suscribir un seguro de responsabilidad civil que deberá adaptarse a lo previsto en el Decreto 109/05 de 26 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas , cuyo importe no podrá ser inferior a 151.000 €.

9. Al extinguirse la autorización, independientemente la causa que la produzca, el adjudicatario estará obligado a desmontar las instalaciones y entregar el dominio público en perfecto estado de conservación.
XII.- INFRACCIONES Y SANCIONES. Los incumplimientos e infracciones cometidas por el adjudicatario se clasificarán en leves, graves y muy graves, y darán lugar a la imposición de la correspondiente sanción de acuerdo con lo previsto legalmente. Resultará de general aplicación la Ordenanza General reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público publicada en el BOP Nº 246 de 29/12/2013, si bien se considerarán infracciones específicas a los efectos previstos en el presente pliego:

a) Infracciones leves:
- Los retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones.
- No atender con la debida diligencia y cuidado a la conservación, ornato y limpieza del inmueble y de su entorno.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad del título habilitante.





| Código Seguro De Verificación | srKLbTwq6T3rURFZJ4CLsA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 26/09/2019 08:59:06 |
| Observaciones | | Página | 10/15 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

- Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona demanial excluida de la autorización.
- El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento.

b) Infracciones graves:
- La reiteración de actos que den lugar a sanciones leves.
- El uso anormal del dominio público concedido o cualquier actuación que lo deprecie.
- La ocupación de mayor superficie de la autorizada entre el 10 y el 25%.
- La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.
- La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados o la instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas o fuera del horario previsto.
- La falta de presentación del título habilitante para el ejercicio de la actividad a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.
- La colocación de publicidad sobre los elementos de mobiliario, sin la correspondiente autorización municipal.

c) Infracciones muy graves:
- La reiteración de sanciones graves.
- La ocupación de mayor superficie de la autorizada superior al 25%.
- La desobediencia a cualquiera de las órdenes o instrucciones efectuadas por la Administración Municipal sobre el cumplimiento de las referidas condiciones de uso.
- No suscribir las pólizas de seguro exigidas en este pliego o suscribirlas en condiciones distintas a las allí estipuladas.
- No abonar los recibos de las pólizas de seguro a su vencimiento
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego (abono de canon...).

Con independencia de la sanción que proceda conforme la Ordenanza de aplicación, si se produjesen daños al dominio público o a las instalaciones y no fuesen consecuencia de hechos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos, previa valoración de los Técnicos de la Corporación.

En los supuestos de infracciones muy graves, se impondrá la sanción oportuna en la primera ocasión y, en caso de reincidencia, podrá ser declarada la extinción y rescate de la autorización.

XIII.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- Las licencias otorgadas sobre el dominio público se extinguirán y revocarán por las causas establecidas en el artículo 100 de la ley 33/2003, de 3




| Código Seguro De Verificación | srKLbTwq6T3rURFZJ4CLsA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 26/09/2019 08:59:06 |
| Observaciones | | Página | 11/15 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

de noviembre de Patrimonio de las Administraciones públicas y en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre. Asimismo, en aplicación del art. 92.4 de la LPAP, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

En el caso de que el autorizado no pudiese utilizar las instalaciones, bien por causa de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo al más breve plazo posible, al objeto de que el Ayuntamiento tome una decisión al respecto, que puede ser desde la autorización directa a una persona interesada o dejar desierto el espacio sometido a autorización.

XIV.- RELACION ENTRE ADJUDICATARIOS Y TERCEROS.- La licencia se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Por otra parte, el Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los adjudicatarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

XV.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- En lo no previsto expresamente en el presente Pliego será aplicable lo dispuesto en los arts. 3 y 28 y ss. LBELA, arts. 54 y ss. RBELA, arts. 3.1, 4 y 74 y ss. RB, arts. 24 e) y 74 y ss. TRRL, art. 41.9 ROF, arts. 21.1 q, 79. 80.1 y 127.1 e LRBRL, arts. 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4 y 100 LPAP, arts. 93.1 a 4), 94 y 100 LPAP, art. 20.1 LHL, LCSP, arts. 2,9 y 12 RSCL, lo previsto en la Ordenanza Municipal reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local publicada en el BOP Nº 246 de 29/12/2013, y el resto de disposiciones vigentes de legal aplicación.

XVI.- JURISDICCION COMPETENTE.- Las cuestiones suscitadas en torno al procedimiento de otorgamiento de la licencia o autorización para uso común especial del dominio público, serán residenciales ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los procedimientos judiciales que pudieran derivarse se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde la Corporación Municipal tiene su sede.

En Málaga a fecha de la firma electrónica.

El Director General del Área de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Fdo: Manuel Salazar Fernández




| Código Seguro De Verificación | srKLbTwq6T3rURFZJ4CLsA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 26/09/2019 08:59:06 |
| Observaciones | | Página | 12/15 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

# ANEXO I
## PLANO DE UBICACIÓN DEL MERCADILLO NAVIDEÑO.

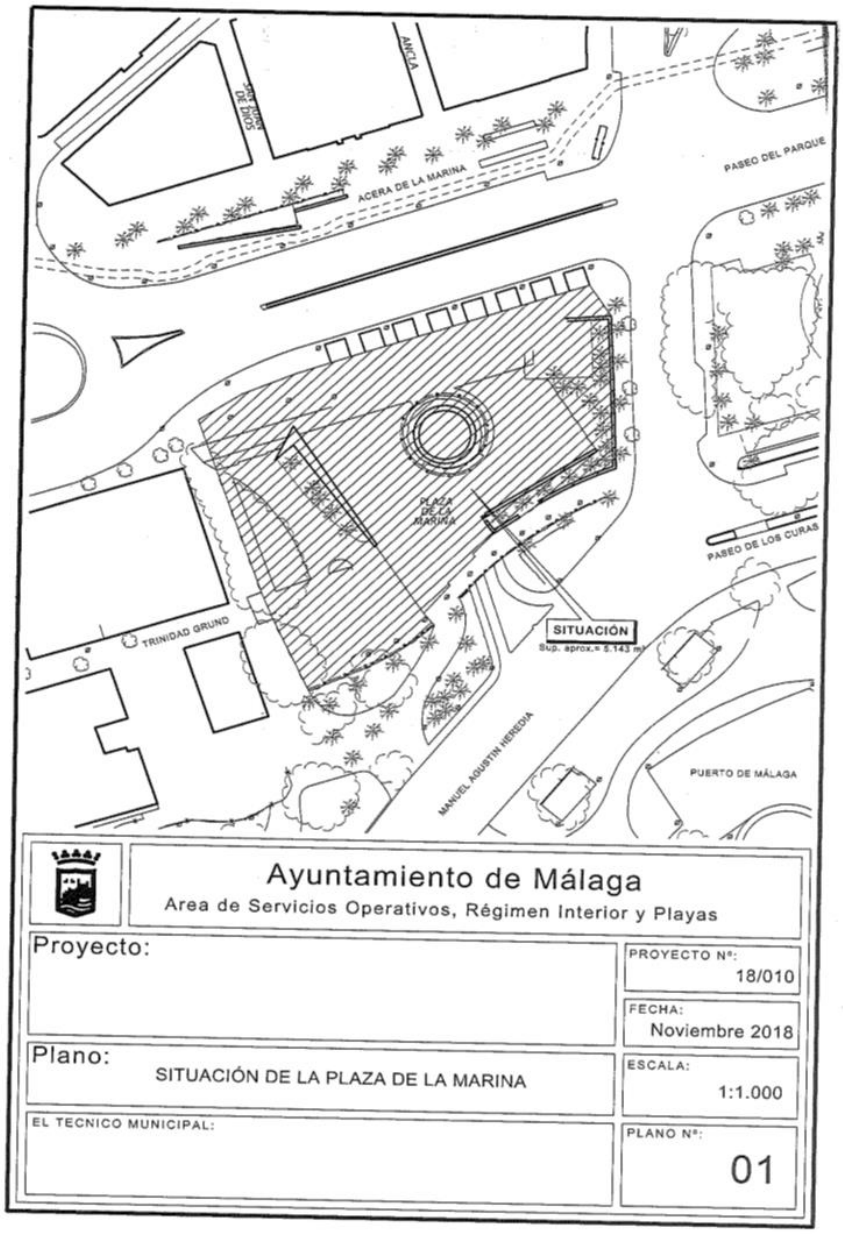






| Código Seguro De Verificación | srKLbTwq6T3rURFZJ4CLsA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 26/09/2019 08:59:06 |
| Observaciones | | Página | 13/15 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

ANEXO II

Modelo de declaración responsable

D./Dª .....con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle .....y provisto/a del DNI..... o [en representación de la mercantil ..... con razón social en..... calle....., en calidad de .....bajo su personal responsabilidad],

DECLARA

PRIMERO.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Tener plena capacidad de obrar y que (ni en la mercantil a la que represento, ni en sus administradores ni en sus representantes), no concurre ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración previstas en el 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de no haber presentado para este concurso más de una oferta, por sí o por persona interpuesta.

SEGUNDO.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario, así como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos en el momento en que le sean requeridos, o autorizando al Ayuntamiento de Málaga a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, la documentación que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.

TERCERO.- La constitución de garantía provisional, aportando el documento acreditativo de haberla constituido.

CUARTO.- Que esta declaración se realiza sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente las circunstancias y datos exigidos, en el supuesto de resultar adjudicatario de la concesión.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.




| Código Seguro De Verificación | srKLbTwq6T3rURFZJ4CLsA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 26/09/2019 08:59:06 |
| Observaciones | | Página | 14/15 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

En Málaga a fecha de _____

Fdo:

ANEXO III

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO PARA AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO NAVIDEÑO EN LA VÍA PÚBLICA PLAZA DE LA MARINA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Don _____, mayor de edad, con domicilio en _____, D.N.I. nº _____, enterado del concurso publicado en el Boletín Oficial de _____ nº _____ y fecha _____, para AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO NAVIDEÑO EN LA VÍA PÚBLICA PLAZA DE LA MARINA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, toma parte en las presente Bases, comprometiéndose a ser adjudicatario del derecho objeto del concurso con arreglo al mencionadas Bases que acepta íntegramente, ofreciendo como canon la cantidad de _____€ (en cifras y letras). Que reúne los requisitos y condiciones exigidos, y adjunta en este sobre la documentación necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de los criterios de otorgamiento por los que se rige este concurso. (Se ha de hacer constar cada uno de los documentos que se acompaña, los cuales habrán de ser originales o copias auténticas).

Lugar, fecha y firma.




| Código Seguro De Verificación | srKLbTwq6T3rURFZJ4CLsA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 26/09/2019 08:59:06 |
| Observaciones | | Página | 15/15 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

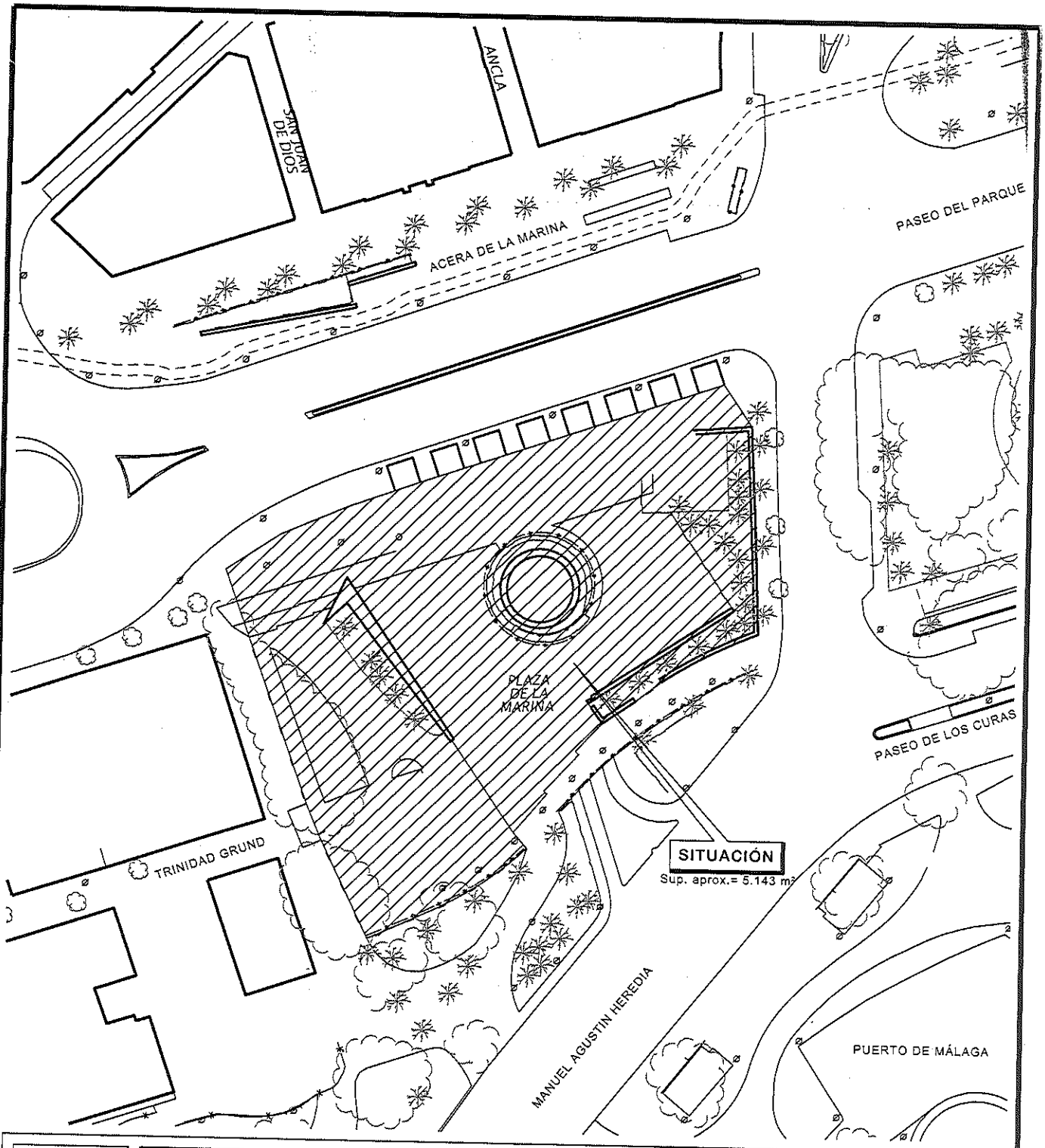


# Ayuntamiento de Málaga

Area de Servicios Operativos, Régimen Interior y Playas

| | |
|---|---|
| Proyecto: | PROYECTO Nº: 18/010 |
| | FECHA: Noviembre 2018 |
| Plano: SITUACIÓN DE LA PLAZA DE LA MARINA | ESCALA: 1:1.000 |
| EL TECNICO MUNICIPAL: | PLANO Nº: 01 |

**ANEXO II**

**Modelo de declaración responsable**

D./Dª ……..con domicilio a efecto de notificaciones en …… calle …….y provisto/a del DNI…….. o [en representación de la mercantil …….. con razón social en…….. calle……, en calidad de ……bajo su personal responsabilidad],

**DECLARA**

PRIMERO.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Tener plena capacidad de obrar y que (ni en la mercantil a la que represento, ni en sus administradores ni en sus representantes), no concurre ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración previstas en el 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de no haber presentado para este concurso más de una oferta, por sí o por persona interpuesta.

SEGUNDO.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario, así como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos en el momento en que le sean requeridos, o autorizando al Ayuntamiento de Málaga a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, la documentación que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.

TERCERO.- La constitución de garantía provisional, aportando el documento acreditativo de haberla constituido.

CUARTO.- Que esta declaración se realiza sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente las circunstancias y datos exigidos, en el supuesto de resultar adjudicatario de la concesión.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Málaga a fecha de _____

Fdo:

**ANEXO III**

**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO PARA AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO NAVIDEÑO EN LA VÍA PÚBLICA PLAZA DE LA MARINA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Don _____, mayor de edad, con domicilio en _____, D.N.I. nº _____, enterado del concurso publicado en el Boletín Oficial de _____ nº _____ y fecha _____, para AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO NAVIDEÑO EN LA VÍA PÚBLICA PLAZA DE LA MARINA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, toma parte en las presente Bases, comprometiéndose a ser adjudicatario del derecho objeto del concurso con arreglo al mencionadas Bases que acepta íntegramente, ofreciendo como canon la cantidad de _____€ (en cifras y letras). Que reúne los requisitos y condiciones exigidos, y adjunta en este sobre la documentación necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de los criterios de otorgamiento por los que se rige este concurso. (Se ha de hacer constar cada uno de los documentos que se acompaña, los cuales habrán de ser originales o copias auténticas).

Lugar, fecha y firma.